



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETO Nº 211/13-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, según Ordenanza Nº 597/12 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Seis (06), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 06/2013 - Decreto Nº 0211/13 - A
Fecha: 03 de Junio de 2013

[illegible]

Partidas a Incrementar										Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado			
Partida		NOMBRE DE CUENTA CONTABLE													
2	01	01	01	03	04	01	S.A.C. (PERS. TEMPORARIO)			\$	82,000.00	\$	100,000.00	\$	182,000.00
2	01	01	02	01	01	08	MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			\$	7,000.00	\$	15,000.00	\$	22,000.00
2	01	01	03	01	01	03	GASTOS POSTALES Y TELEFÓNICOS			\$	65,000.00	\$	100,000.00	\$	165,000.00
2	01	01	03	01	01	16	OTROS SERVICIOS			\$	280,000.00	\$	150,000.00	\$	430,000.00
2	01	01	03	01	01	27	HONORARIOS OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE SALUD			\$	164,000.00	\$	100,000.00	\$	264,000.00
2	01	03	05	01	01	06	COLABORACIONES A IPEM 333			\$	5,000.00	\$	10,000.00	\$	15,000.00
2	01	03	05	01	01	08	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			\$	71,000.00	\$	50,000.00	\$	121,000.00
2	01	03	05	01	03	01	TRANSFERENCIAS A PARTICULARES			\$	100,000.00	\$	50,000.00	\$	150,000.00
2	01	03	05	01	07	04	DEVOLUCIONES VARIAS			\$	500.00	\$	5,000.00	\$	5,500.00
2	02	01	08	01	01	03	OBRA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO - RED NUEVA			\$	320,000.00	\$	50,000.00	\$	370,000.00
2	02	01	08	01	01	11	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES Y DE SALUD			\$	60,000.00	\$	50,000.00	\$	110,000.00
														\$	-
														\$	-
														\$	-
														\$	-
														\$	-
														\$	-
										Total	\$	680,000.00			

Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 680,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 680,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09

Presupuesto

\$	24,989,033.09
\$	680,000.00
\$	680,000.00
\$	24,989,033.09

[Handwritten signature]

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 212/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), venció permiso provisorio Nº 127, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JAI650, propiedad del Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, con domicilio en calle Los Robles Nº 576 de Barrio Villa los llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día tres de Julio de 2013 (03-07-2013), el “Permiso Provisorio Nº 127” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 127 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 213/13-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PADILLA ANSELMA EVELIA, M.I F 1.229.250, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PADILLA ANSELMA, es una mujer de avanzada edad, con múltiples problemas de salud vinculados a su edad;

Que la misma tiene dificultades económicas que no le permiten afrontar sus necesidades básicas;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica en tal difícil circunstancia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica mensual de Pesos Trescientos (\$ 300,00) a la Sra. PADILLA ANSELMA EVELIA, M.I F 1.229.250, con domicilio en manzana 38 lote 18 de barrio Ciudad de los niños, de esta ciudad, pagadero por Tesorería Municipal, desde el mes de Junio de 2013 y hasta el mes de Noviembre de 2013 inclusive, con destino a la cobertura de sus necesidades básicas de manutención y subsistencia.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 214/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. VALENCIA NESTOR ROBERTO, D.N.I. Nº 34.687.031;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día seis de Junio de 2013 (06-06-2013) y hasta el día seis de Septiembre de 2013 (06-09-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. VALENCIA NESTOR ROBERTO, D.N.I. Nº 34.687.031, con domicilio en Esmeralda s/n Bº Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. VALENCIA NESTOR ROBERTO, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Junio de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 215/13-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 356, se solicita renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado obra diversa documentación acompañada por la empresa INDACOR, en fecha 31 de Mayo de 2013; en cumplimiento de parte del plan de obras y documentación exigido por esta administración, a través del decreto 373/12-A y a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, obrante a fs. 370, la empresa no habría culminado con la presentación de la documentación adeudada, la cual se encontraría en trámite según constancias aportadas por la misma;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento una habilitación provisoria, por el plazo de seis (6) meses, a fin que cumplimente la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de seis (6) meses, al Establecimiento Industrial Avícola **INDACOR S.A CUIT 30-51564236-2**, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de junio de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 216/13-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HUW033, propiedad del Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes Nº 170 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 130 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el seis de Julio de 2013 (06-07-2013), el "Permiso Provisorio Nº 130" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 217/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. PEREZ SOLEDAD ANGELINA, D.N.I. Nº 27.013.318 Y AMARANTO CESAR LUIS, D.N.I. Nº 32.697.828;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, a partir del día seis de Junio de 2013 (06-06-2013) y hasta el día seis de Agosto de 2013 (06-08-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. **PEREZ SOLEDAD ANGELINA, D.N.I. Nº 27.013.318**, con domicilio en mza 38 Lote 22, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar, mantenimiento de Espacios verdes y toda otra tarea encomendada por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 2º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, a partir del día seis de Junio de 2013 (06-06-2013) y hasta el día seis de Agosto de 2013 (06-08-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **AMARANTO CESAR LUIS, D.N.I. Nº 32.697.828**, con domicilio en calle Esmeralda s/n de Bº Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar, mantenimiento de Espacios verdes y toda otra tarea encomendada por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de junio de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 218/13-A

VISTO:

La designación de la Dra. Daniela Montrejeau; D.N.I Nº 26.896.503, MP 1-35707; como Directora de asuntos Legales de este Municipio; relaizada conforme Ordenanza Nº 604/13, mediante el dictado del Decreto Nº 084/13-A, y;

CONSIDERANDO:

Que la designación realizada conlleva en su labor, una amplia predisposición horaria y personal para el desempeño de las funciones que le fueran encomendadas;

Que corresponde en su mérito otorgar un adicional remunerativo; que equipare sus condiciones económicas con las autoridades de igual jerarquía;

Que corresponde otorgar dicho adicional, retroactivamente a la fecha de designación en su cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR un Adicional remunerativo de pesos ochocientos diez (\$810,00), retroactivamente al mes de Marzo de 2013, a la Sra. Directora de Asuntos Legales, Dra. Daniela Montrejeau, D.N.I 26.896.503, M.P 1-35707.-

ART. 2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 219/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 610/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de junio del año dos mil Trece (06-06-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día siete de Junio del corriente año (07-06-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 610/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de junio del año dos mil Trece (06-06-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día siete de Junio del corriente año (07-06-2013).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 220/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PEREA ROMINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.389.758;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, desde el día dieciséis de Junio del corriente **(16-06-2013)** y hasta el día dieciséis de Agosto de 2013 **(16-08-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **PEREA ROMINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.389.758**, con domicilio en calle Jose Mármol 257 de barrio Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Oficina de Empleo, ubicada en "La Casa de la Cultura", con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil cien (\$2.100,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 221/13-A

VISTO

Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por los Sres. **FERREYRA VALERIA DEL VALLE, D.N.I. 28.535.887, MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079, ACUÑA RAUL, D.N.I. 14.239.841, URQUIA MARIA CANDELA, D.N.I. 32.034.741, JUNCO CARLA PÍA, D.N.I. 33.303.382, YÑIGUEZ DANIEL GUILLERMO, D.N.I. 23.734.078**, y de Locación de Servicios, suscripto por los Sres. **AMALIA BENENCIO D.N.I 6.396.988, CARLOS SAMUEL CRISTOLFO, D.N.I. 36.706.985, EZEQUIEL MOYANO D.N.I 28.025.196, ARRAIGADA NOELIA ELIZABETH D.N.I. 36.431.208, ALVAREZ CINTIA MARIELA, D.N.I. Nº34.787.524, BENAVIDEZ ALINE CELESTE, D.N.I. Nº 36.126.951, CUEVAS CARLOS WALTER D.N.I. Nº 17.003.230, FIGUEROA LAURA, D.N.I. Nº 11.021.923, GONZALEZ ALEJANDRA INÉS D.N.I. 17.786.530, GUZMAN MARIA EUGENIA D.N.I. Nº 35.965.601, OLIVARES MARISABEL DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.647.731, OYOLA DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 26.903.379, PONCE CLAUDIO ISMAEL, D.N.I. Nº 35.109.927, RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN, D.N.I. Nº 33.975.421, VILDOSA NOELIA DEL VALLE, D.N.I 30.695.104**, con la Sra. **SECRETARIA DE GOBIERNO, SRA. MIRIAM GILABERT**, en fecha primero de Abril de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por los Sres. **FERREYRA VALERIA DEL VALLE, D.N.I. 28.535.887, MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079, ACUÑA RAUL, D.N.I. 14.239.841, URQUIA MARIA CANDELA, D.N.I. 32.034.741, JUNCO CARLA PÍA, D.N.I. 33.303.382, YÑIGUEZ DANIEL GUILLERMO, D.N.I. 23.734.078**, y de Locación de Servicios, suscripto por los Sres. **AMALIA BENENCIO D.N.I 6.396.988, CARLOS SAMUEL CRISTOLFO, D.N.I. 36.706.985, EZEQUIEL MOYANO D.N.I 28.025.196, ARRAIGADA NOELIA ELIZABETH D.N.I. 36.431.208, ALVAREZ CINTIA MARIELA, D.N.I. Nº34.787.524, BENAVIDEZ ALINE CELESTE, D.N.I. Nº 36.126.951, CUEVAS CARLOS WALTER D.N.I. Nº 17.003.230, FIGUEROA LAURA, D.N.I. Nº 11.021.923, GONZALEZ ALEJANDRA INÉS D.N.I. 17.786.530, GUZMAN MARIA EUGENIA D.N.I. Nº 35.965.601, OLIVARES MARISABEL DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.647.731, OYOLA DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 26.903.379, PONCE CLAUDIO ISMAEL, D.N.I. Nº 35.109.927, RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN, D.N.I. Nº 33.975.421, VILDOSA NOELIA DEL VALLE, D.N.I 30.695.104**, con la Sra. **SECRETARIA DE GOBIERNO, SRA. MIRIAM GILABERT**, en fecha primero de Abril de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 02/00226/10 de la Secretaría de Planeamiento Estratégico donde el Sr. Centurión Javier, D.N.I. Nº 24.614.479, responsable del lote 17 mza 102, solicita reintegro de monto aportado en materiales para extensión de red de suministro público de agua y compensación de montos debidos por conexión domiciliaria de suministro, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado obra, a fs. 14, copia de factura Nº 0010-00011347 de la firma SaniPlast, por los materiales aportados;

Que conforme informe de análisis del mencionado expte., correspondiente al área de Obras Privadas que consta a fs. 15, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el interesado y brindar autorización para que se realice la compensación de importes;

Que en virtud que efectivamente los materiales fueron adquiridos por el SR. Centurión y entregados al Municipio, pasando a formar parte de la red de distribución Municipal de agua potable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR de legítimo abono el pago de la suma de Pesos Un mil Doscientos Noventa y seis con 28/ctvs (\$ 1.296,28) al contribuyente CENTURION JAVIER D.N.I. Nº 24.614.479, responsable del lote 17 mza 102 de Bº Villa Los Llanos, en concepto de materiales necesarios utilizados para la extensión de cañería del suministro público de agua, realizado por personal municipal, conforme antecedentes obrantes en expte. Nº 02/00226/10.-

ART. 2º): ORDENAR que por Tesorería se libre orden de pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 432.00), a nombre de Centurión Javier, D.N.I. Nº 24.614.479, en concepto de devolución por extensión de red de agua; conforme antecedentes obrantes en Expte Nº 02/00226/10.-

ART. 3º): ORDENAR que por el Departamento de Rentas Municipal se impute la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 432,00), en concepto de Conexión en casa de familia con medidor incluido (Ord.Nº 511/10, art. 90, inc.a); correspondiente al referido contribuyente, en relación al lote 17 mza 102 de Bº Villa Los Llanos.-

ART. 4º): DISPONESE que el saldo de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 28/ctvs (\$ 864,28) sea imputado al pago de la tasa mensual por consumo de agua, correspondiente al lote 17 de la Maz. 102 de Bº Villa Los Llanos.-

ART. 5º): IMPUTESE el importe mencionado en el artículo 1º a la Partida Presupuestaria



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

correspondiente al Presupuesto Vigente.-

ART. 6º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 223/13-A

VISTO

Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por los Sres. **GIMENEZ MARTA RAMONA, D.N.I. Nº 13.198.197, GUEVARA RUBEN ALBERTO, D.N.I. 12.811.162, LUCERO, LAURA CRISTINA, D.N.I. 29.605.094, MANSILLA ADRIANA DEL VALLE, D.N.I. 29.207.318, MONTENEGRO ROSANA CLAUDIA, D.N.I. 21.399.857, PEÑALOZA NELSON RAMON, D.N.I. 16.099.572, YUPAR, ADRIANA DEL CARMEN, D.N.I. 17.154.671, ZAMBRANO, CARMEN DEL VALLE, D.N.I. 13.680.997**, y de Locación de Servicios, suscripto por los Sres. **AGUSTINI, DIEGO JESÚS, D.N.I. 29.095.252, ALBANO, MAURICIO, D.N.I. Nº 26.791.298, ALFARO ISABEL VIRGINIA, D.N.I. Nº 11.739.005, ALLENDE CAROLINA, D.N.I. Nº 24.841.999, ARROYO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.366.772, BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.656.193, CARRANZA DARIO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 34.231.127., CIUFFO JORGE OMAR, D.N.I. Nº 4.537.012, CHOCOBARES, LETICIA, D.N.I. Nº 30.968.234, DI GIUSEPPE MARIANA, D.N.I. Nº 21.406.441, DIAZ, CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 31.465.890, FANTON LUIS EDUARDO, D.N.I. Nº 29.156.528, FRANCIA SILVIA ALELÍ, D.N.I. Nº 28.481.315, GONZALEZ ORISBER, JORGE GONZALO, D.N.I. Nº 29.236.946, GUEVARA KARINA MABEL, D.N.I. Nº 24.281.586, GUTIERREZ LUIS ANGEL, D.N.I. Nº 11.866.812, HOMOLA PABLO ANDRES, D.N.I. Nº 23.252.072, IZQUIERDO MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 34.247.115, LENCINAS GISELLA PAOLA, D.N.I. Nº 34.084.301, LUCIA EVANGELISTA, D.N.I. Nº 32.046.503, MAGALLANES ROSA ELENA, D.N.I. Nº 22.291.266, MAGARZO NOEMI SUSANA, D.N.I. Nº 11.376.034, MARTINEZ CESAR WALTER, D.N.I. Nº 18.543.019, ORONA CARINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 21.900.141, PALACESI PATRICIA FABIANA, D.N.I. Nº 20.439.544, QUINTEROS, MONICA YOLANDA, D.N.I. Nº 22.972.403, RIOS, SANDRA PAOLA, D.N.I. Nº 28.458.624, RIVERO, RAQUEL LILIAN, D.N.I. Nº 17.000.588, ROSS DANIELA, D.N.I. Nº 33.162.724, VEGA ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.979.560, SALAS, FERNANDA MARIELA, D.N.I. Nº 26.641.258, ALTAMIRANO, CARMEN, D.N.I. Nº 20.543.108, DEL CARRIL, JULIA NICOLAZA, D.N.I. Nº 13.341.887, OLMOS MARIÑO, OLGA, D.N.I. Nº 11.975.172, ORTIZ, SANDRA ELIZABETH, D.N.I. 23.824.139, SUAREZ, LAURA DEL VALLE, D.N.I. 26.896.467, VEGA, NICOLAZA NOEMI, D.N.I. Nº 13.341.216, OVIEDO, LAURA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.025.195, CORDOBA, ELINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 28.849.852 BELÉN, EVA MABEL, D.N.I. Nº 23.823.727**, con la Sra. **SECRETARIA DE SALUD SRA. NUÑEZ VERÓNICA**, en fecha primero de Abril de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por los Sres. **GIMENEZ MARTA RAMONA, D.N.I. Nº 13.198.197, GUEVARA RUBEN ALBERTO, D.N.I. 12.811.162, LUCERO, LAURA CRISTINA, D.N.I. 29.605.094, MANSILLA ADRIANA DEL VALLE,**



D.N.I. 29.207.318, MONTENEGRO ROSANA CLAUDIA, D.N.I. 21.399.857, PEÑALOZA NELSON RAMON, D.N.I. 16.099.572, YUPAR, ADRIANA DEL CARMEN, D.N.I. 17.154.671, ZAMBRANO, CARMEN DEL VALLE, D.N.I. 13.680.997, y de Locación de Servicios, suscripto por los Sres. AGUSTINI, DIEGO JESÚS, D.N.I. 29.095.252, ALBANO, MAURICIO, D.N.I. Nº 26.791.298, ALFARO ISABEL VIRGINIA, D.N.I. Nº 11.739.005, ALLENDE CAROLINA, D.N.I. Nº 24.841.999, ARROYO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.366.772, BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.656.193, CARRANZA DARIO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 34.231.127., CIUFFO JORGE OMAR, D.N.I. Nº 4.537.012, CHOCOBARES, LETICIA, D.N.I. Nº 30.968.234, DI GIUSEPPE MARIANA, D.N.I. Nº 21.406.441, DIAZ, CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 31.465.890, FANTON LUIS EDUARDO, D.N.I. Nº 29.156.528, FRANCIA SILVIA ALELÍ, D.N.I. Nº 28.481.315, GONZALEZ ORISBER, JORGE GONZALO, D.N.I. Nº 29.236.946, GUEVARA KARINA MABEL, D.N.I. Nº 24.281.586, GUTIERREZ LUIS ANGEL, D.N.I. Nº 11.866.812, HOMOLA PABLO ANDRES, D.N.I. Nº 23.252.072, IZQUIERDO MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 34.247.115, LENCINAS GISELLA PAOLA, D.N.I. Nº 34.084.301, LUCIA EVANGELISTA, D.N.I. Nº 32.046.503, MAGALLANES ROSA ELENA, D.N.I. Nº 22.291.266, MAGARZO NOEMI SUSANA, D.N.I. Nº 11.376.034, MARTINEZ CESAR WALTER, D.N.I. Nº 18.543.019, ORONA CARINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 21.900.141, PALACESI PATRICIA FABIANA, D.N.I. Nº 20.439.544, QUINTEROS, MONICA YOLANDA, D.N.I. Nº 22.972.403, RIOS, SANDRA PAOLA, D.N.I. Nº 28.458.624, RIVERO, RAQUEL LILIAN, D.N.I. Nº 17.000.588, ROSS DANIELA, D.N.I. Nº 33.162.724, VEGA ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.979.560, SALAS, FERNANDA MARIELA, D.N.I. Nº 26.641.258, ALTAMIRANO, CARMEN, D.N.I. Nº 20.543.108, DEL CARRIL, JULIA NICOLAZA, D.N.I. Nº 13.341.887, OLMOS MARIÑO, OLGA, D.N.I. Nº 11.975.172, ORTIZ, SANDRA ELIZABETH, D.N.I. 23.824.139, SUAREZ, LAURA DEL VALLE, D.N.I. 26.896.467, VEGA, NICOLAZA NOEMI, D.N.I. Nº 13.341.216, OVIEDO, LAURA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.025.195, CORDOBA, ELINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 28.849.852 BELÉN, EVA MABEL, D.N.I. Nº 23.823.727, con la Sra. SECRETARIA DE SALUD SRA. NUÑEZ VERÓNICA CECILIA , en fecha primero de Abril de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 224/13-A

VISTO

Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por los Sres. **ALMADA EDELMIRO ANSELMO, D.N.I. 14.896.387, BARRERA DONATO RAIMUNDO, D.N.I. 14.633.063, CUEVAS MATIAS ANDRES, D.N.I. 31.742.105, CHACOMA JUAN, D.N.I. 28.819.246, GAITAN JUAN RAMON, D.N.I. 16.633.230, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, MANSILLA RENE SEBASTIAN, D.N.I. 30.473.249, GUSTAVO DANIEL MIRA, D.N.I. 20.869.839, REYES DANIEL MOLINA, D.N.I. 12.365.789, OLIVI NORBERTO ADRIAN, D.N.I. 25.891.884, GASTON NORMAN ROSS, D.N.I. 30.301.297, SANDES JOSE LUIS, D.N.I. 16.410.330, TORRES CARLOS ARMANDO, D.N.I. 16.480.797, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, HEREDIA VICTOR HUGO, D.N.I. 16.158.747, YNGA CRHISTIAN DARIO, D.N.I. 31.600.940, ZALAZAR LUIS JAVIER, D.N.I. 34.158.960** y de Locación de Servicios, suscripto por los Sres. **CHACOMA, AGUSTÍN DARÍO, D.N.I. 33.325.557, FUNES MARIA FABIANA, D.N.I. 17.625.489, GIMÉNEZ, MATÍAS RODRIGO, D.N.I. 32.682.506, HERRERA ROSA DEL CARMEN, D.N.I. 14.580.452, MOLINA JULIO ARIEL, D.N.I. 17.937.829, RODRIGUEZ LUIS OMAR, D.N.I. 13.539.134, ROMERO ROBERTO ARIEL, D.N.I. 26.179.703, SOLIS, HUGO ALEJANDRO, D.N.I. 18.119.532, MARTINEZ MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 30.470.641, GARCIA PEYRANO RUBÉN EDUARDO, D.N.I. 11.193.485, con el SR. SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, ARQ. GUILLERMO ALONSO, en fecha primero de Abril de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;**

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por los Sres. **ALMADA EDELMIRO ANSELMO, D.N.I. 14.896.387, BARRERA DONATO RAIMUNDO, D.N.I. 14.633.063, CUEVAS MATIAS ANDRES, D.N.I. 31.742.105, CHACOMA JUAN, D.N.I. 28.819.246, GAITAN JUAN RAMON, D.N.I. 16.633.230, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, MANSILLA RENE SEBASTIAN, D.N.I. 30.473.249, GUSTAVO DANIEL MIRA, D.N.I. 20.869.839, REYES DANIEL MOLINA, D.N.I. 12.365.789, OLIVI NORBERTO ADRIAN, D.N.I. 25.891.884, GASTON NORMAN ROSS, D.N.I. 30.301.297, SANDES JOSE LUIS, D.N.I. 16.410.330, TORRES CARLOS ARMANDO, D.N.I. 16.480.797, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, HEREDIA VICTOR HUGO, D.N.I. 16.158.747, YNGA CRHISTIAN DARIO, D.N.I. 31.600.940, ZALAZAR LUIS JAVIER, D.N.I. 34.158.960** y de Locación de Servicios, suscripto por los Sres. **CHACOMA, AGUSTÍN DARÍO, D.N.I. 33.325.557, FUNES MARIA FABIANA, D.N.I. 17.625.489, GIMÉNEZ, MATÍAS RODRIGO, D.N.I. 32.682.506, HERRERA ROSA DEL CARMEN, D.N.I. 14.580.452, MOLINA JULIO ARIEL, D.N.I. 17.937.829, RODRIGUEZ LUIS OMAR, D.N.I. 13.539.134, ROMERO ROBERTO ARIEL, D.N.I. 26.179.703, SOLIS, HUGO**



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ALEJANDRO, D.N.I. 18.119.532, MARTINEZ MARIA EUGENIA , D.N.I. Nº 30.470.641, ARCIA G PEYRANO RUBÉN EDUARDO, D.N.I 11.193.485, con el SR. SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, ARQ. GUILLERMO ALONSO, en fecha primero de Abril de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Junio de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 225/13-A

VISTO:

Que con fecha Dieciséis de Junio del corriente año (16-06-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día diecisiete de Julio de 2013 (17-07-2013)**, el "Permiso Provisorio Nº 116" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 226/13-A

VISTO:

Que con fecha dieciséis de Junio del corriente (16-06-2013), venció el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Güiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día diecisiete de Julio de 2013 (17-07-2013) el “Permiso Provisorio Nº 106” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 227/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GONZALEZ PATRICIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 30.695.136;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres **(3) MESES**, desde el día diecisiete de Junio del corriente **(17-06-2013)** y hasta el día diecisiete de Septiembre de 2013 **(17-09-2013)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **GONZALEZ PATRICIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 30.695.136**, con domicilio en calle Esteban Echeverría Nº 550, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Maestra en la Guardería, ubicada en “La Casa de la Cultura”, con una carga horaria de noventa (90) horas mensuales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil quinientos Ochenta y Cuatro (\$1.584,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscripto por los Sres. **DURANI, GABRIEL**, D.N.I. 28.115.048, **MAIZARES SABRINA NOEMI**, D.N.I. 36.793.418, **SAJAMA, NERY**, D.N.I. 35.673.701, **SUAREZ, LUCIA**, D.N.I. 33.976.537, **VERA LEONEL ADAN**, D.N.I. 36.796.296, **GARBINO GEORGINA**, D.N.I. 32.541.901, **ORTEGA LUIS HECTOR**, D.N.I. 16.674.815, **SALINAS MARIA LORENA**, D.N.I. 26.089.761, **GUZMAN ROBERTO**, D.N.I. 22.941.943, **SAJAMA MAYCO MICAEL**, D.N.I. 37.107.052, **SILVA, ALFREDO FABIAN**, D.N.I. Nº 17.012.042, **VERA, ELIO DANIEL**, D.N.I. 37.632.032, **GUDIÑO, YANINA DEL ROSARIO**, D.N.I. 33.223.368, **NUÑEZ, VERÓNICA BEATRIZ**, D.N.I. 29.963.213, **PEREYRA, ROMINA**, D.N.I. 32.463.690, **SUAREZ ANDREA GABRIELA**, D.N.I. 26.672.555, **FERNÁNDEZ JENIFER CELESTE**, D.N.I. 37.107.058, **ACEVEDO, FERNANDO GABRIEL**, D.N.I. 35.109.187, **SANCHEZ ALFREDO JESÚS**, D.N.I. 35.577.615, **BRITOS FACUNDO**, D.N.I. 37.134.736, con el **SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO FEDERICO MENIS**, D.N.I. Nº 28.025.151, en fecha primero de Abril de 2013, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios, suscripto por los Sres. **DURANI, GABRIEL**, D.N.I. 28.115.048, **MAIZARES SABRINA NOEMI**, D.N.I. 36.793.418, **SAJAMA, NERY**, D.N.I. 35.673.701, **SUAREZ, LUCIA**, D.N.I. 33.976.537, **VERA LEONEL ADAN**, D.N.I. 36.796.296, **GARBINO GEORGINA**, D.N.I. 32.541.901, **ORTEGA LUIS HECTOR**, D.N.I. 16.674.815, **SALINAS MARIA LORENA**, D.N.I. 26.089.761, **GUZMAN ROBERTO**, D.N.I. 22.941.943, **SAJAMA MAYCO MICAEL**, D.N.I. 37.107.052, **SILVA, ALFREDO FABIAN**, D.N.I. Nº 17.012.042, **VERA, ELIO DANIEL**, D.N.I. 37.632.032, **GUDIÑO, YANINA DEL ROSARIO**, D.N.I. 33.223.368, **NUÑEZ, VERÓNICA BEATRIZ**, D.N.I. 29.963.213, **PEREYRA, ROMINA**, D.N.I. 32.463.690, **SUAREZ ANDREA GABRIELA**, D.N.I. 26.672.555, **FERNÁNDEZ JENIFER CELESTE**, D.N.I. 37.107.058, **ACEVEDO, FERNANDO GABRIEL**, D.N.I. 35.109.187, **SANCHEZ ALFREDO JESÚS**, D.N.I. 35.577.615, **BRITOS FACUNDO**, D.N.I. 37.134.736, con el **SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO FEDERICO MENIS**, D.N.I. Nº 28.025.151, en fecha primero de Abril de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 229/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con las Sras. EVANGELISTA LUCIA, D.N.I Nº 32.046.503 y FRANCIA SILVIA, D.N.I. Nº 28.481.315, en fecha Primero de Abril de 2013 y con los Sres. SILVA ALFREDO FABIAN, D.N.I Nº 17.012.042, en fecha primero de Mayo de 2013 y LORENZO CAROLINA, D.N.I. Nº 30.316.255, en fecha primero de Junio de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de Locación de Servicios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con las Sras. EVANGELISTA LUCIA, D.N.I Nº 32.046.503 y FRANCIA SILVIA, D.N.I. Nº 28.481.315, en fecha Primero de Abril de 2013 y con los Sres. SILVA ALFREDO FABIAN, D.N.I Nº 17.012.042, en fecha primero de Mayo de 2013 y LORENZO CAROLINA, D.N.I. Nº 30.316.255, en fecha primero de Junio de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 230/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **LUDUEÑA JUAN RAMON MIGUEL, D.N.I. Nº 17.629.356;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MES, desde el día veinte de Junio del corriente (20-06-2013) y hasta el día Veinte de Septiembre de 2013 (20-09-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **LUDUEÑA JUAN RAMON MIGUEL, D.N.I. Nº 17.629.356**, con domicilio en calle C. Chorroarin Nº 2458 de barrio Gr. Belgrano, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área que le indique la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Cien (\$2.100,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 231/13-A

VISTO:

Que con fecha catorce de junio del corriente año (14-06-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día diecinueve de Julio de 2013 (19-07-2013)**, el "Permiso Provisorio Nº 129" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 232/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Obra, suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico, ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con los Sres. **VACA JOSE AURELIO, D.N.I. 05.075.242**, de fecha ocho de Abril de 2013, mediante el cual se lo contrata para la realización de las siguientes Obras: Recolocación de 887.40 mt2 aproximadamente de Adoquines de Hormigón para Pavimentos articulados, el contrato celebrado con el Sr. **TOBARES DIEGO ALEJANDRO, D.N.I Nº 35.212.273**, de fecha quince de Abril de 2013, mediante el cual se lo contrata para realizar la Obra : Trabajos de movimiento de suelo, en una superficie total de 1350 mts2 y el contrato de locación de Obra suscripto con la empresa **INGEMAX S.A, CUIT Nº 33-70.885.281-9**, en fecha tres de Mayo de 2013, para realizar las siguientes obras: Trabajos de movimiento de suelo, en una superficie total de 918.80 mts2, todos ellos en Bº Parque Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico, ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con los Sres. **VACA JOSE AURELIO, D.N.I. 05.075.242**, de fecha ocho de Abril de 2013, con el Sr. **TOBARES DIEGO ALEJANDRO, D.N.I Nº 35.212.273**, de fecha quince de Abril de 2013, con la empresa **INGEMAX S.A, CUIT Nº 33-70.885.281-9**, en fecha tres de Mayo de 2013,.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente y/o con contratos de carácter temporario, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza Nº 459/09 art. 14 inc. h el D.E.M está facultado en estos casos a otorgar Adicionales Remunerativos por un monto que no exceda del 30% (treinta por ciento) del sueldo básico del agente beneficiario;

Que el Agente Municipal ESTEBAN ARIEL CHURCHI, D.N.I Nº 26.672.912, viene realizando mayores tareas y teniendo mayores responsabilidades, en razón de las mayores necesidades que requiere el servicio del área de Rentas Municipal, donde desempeña sus funciones;

Que corresponde otorgarle un Adicional Remunerativo de Pesos Novecientos Cincuenta (\$950,00);

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR, desde el mes de Junio de 2013 inclusive y mientras duren las mayores tareas y responsabilidades, un **Adicional Remunerativo** de Pesos Novecientos Cincuenta (\$950,00), al agente ESTEBAN ARIEL CHURCHI, D.N.I Nº 26.672.912.-

ART.2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 234/13-A

VISTO:

Que el día nueve de Mayo de 2013 (09-05-2013), venció el “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veinticuatro de Julio de 2013 (24-07-2013), el “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459 quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 235/13-A

VISTO:

Que con fecha veinte de junio de 2013 (20-06-2013), venció el permiso Provisorio Nº 124, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 182, propiedad del Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, con domicilio en calle José Hernández Nº 236 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veinticinco de Julio (25-07-2013), el "Permiso Provisorio Nº 124" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 124 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 236/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicio, suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, MIRIAM GILABERT con los Sres. Barrera Marianela D.N.I. 35.635.472, Barrera Mariana, D.N.I 32.099.986, en fecha 01-05-2013 y con los Sres. Carrizo Ferreira Facundo, D.N.I 38.329.935, Rodríguez Gabriela D.N.I 22.162.898, en fecha 01-06-2013 y con el SR. Oña Gustavo D.N.I 28.269.499, con fecha 17-06-2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, para la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de Locación de Servicio, suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, Miriam Gilabert, con los Sres. Barrera Marianela D.N.I. 35.635.472, Barrera Mariana, D.N.I 32.099.986, en fecha 01-05-2013 y con los Sres. Carrizo Ferreira Facundo, D.N.I 38.329.935, Rodríguez Gabriela D.N.I 22.162.898, en fecha 01-06-2013 y con el SR. Oña Gustavo D.N.I 28.269.499, en fecha 17-06-2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 237/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicio, suscriptos por el SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO FEDERICO MENIS, con los Sres. Ledesma Nadia Alejandra, D.N.I 37.107.020, en fecha 01-05-2013; Alvarez Adrián Alfredo D.N.I 22.036.955, en fecha 01-06-2013 y Gechelin Ezia Anabel, en fecha 09-06-2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de Locación de Servicio, suscriptos por el SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO FEDERICO MENIS, con los Sres. Ledesma Nadia Alejandra, D.N.I 37.107.020, en fecha 01-05-2013; Alvarez Adrián Alfredo D.N.I 22.036.955, en fecha 01-06-2013 y Gechelin Ezia Anabel, en fecha 09-06-2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 238/13-A

VISTO

El reclamo efectuado por la Sra. Adriana Soledad MARTINEZ, DNI 21.696.903, quien solicita que se le liquide el pago de la asignación por hijo discapacitado y ayuda escolar, por los periodos comprendidos entre julio del año 2009 y noviembre del año 2011, y;

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Empleado Municipal de esta Ciudad, Ordenanza Nº 137/97, en su art. 22 y en referencia a "RETRIBUCIÓN JUSTA", dice que: "El personal tiene derecho a la retribución de sus servicios conforme su ubicación escalafonaria... La retribución mensual se compone del sueldo básico correspondiente a su cargo y particulares del agente que correspondan a su situación de revista... La suma del sueldo básico y de los adicionales generales respectivos integrarán la "Asignación Básica del Cargo"... Asimismo percibirá las asignaciones familiares establecidas en la legislación nacional en la materia.";

Que en este caso, y tal como lo afirma la administrada en su reclamo, las asignaciones que solicita, han sido creadas y son afrontadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), conforme la resolución Nº D.E. 606/2011 (Ayuda Escolar Anual) y el Decreto 1602/2009 (Asignación Universal por Hijo), por lo que no corresponde a este Municipio afrontarlas;

Que desde otra perspectiva, que tales asignaciones conformen lo que el Estatuto define como "retribución justa", no implica que sea el Municipio el obligado al pago de las mismas;

Que el art. 23 del Estatuto, enumera taxativamente los posibles adicionales que eventualmente podrán percibir los agentes municipales, dentro de los cuales no figuran los peticionados;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el pedido efectuado por la Sra. Martinez Adriana;

Que requerido dictamen del asesor letrado Municipal, este se pronuncia en idéntico sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RECHACESE el reclamo efectuado por la Sra. Adriana Soledad MARTINEZ, DNI 21.696.903, quien solicita que se le liquide el pago de la asignación por hijo discapacitado y ayuda escolar, por los periodos comprendidos entre julio del año 2009 y noviembre del año 2011.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE del dictado del presente a la interesada.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 239/13-A

VISTO

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Sandes, DNI 16.231.222, en contra de la determinación de este Municipio por la cual se rechazó el reclamo formulado de pago de los daños y perjuicios derivados de la ruptura del vínculo de empleo Público que existiera entre el mismo y este Municipio, rechazo notificado mediante carta documento suscripta por el Asesor Letrado del Municipio, y:

CONSIDERANDO

Que el administrado se agravia por cuanto afirma que el acto administrativo está viciado en su elemento competencia y, a su vez, no ha formulado ningún reclamo fundado en el derecho del trabajo, si no que, ha reclamado una indemnización de daños y perjuicios derivada de la ruptura contractual, fundada en la ilegítima conducta del Municipio;

Que cabe expresar que el asesor letrado, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal que determina las funciones de cada uno de los funcionarios, prevé que el asesor letrado se encargará de representar jurídicamente al municipio, por lo que, al existir una delegación expresa por parte del DEM., corresponde confirmar el acto administrativo en este aspecto;

Que en este sentido, el art. 9 de la Ordenanza Municipal Nº 604/13, expresamente dice: "1.Asesoría Letrada Municipal: Serán sus funciones: a) Todo lo inherente al control de la legalidad administrativa y representación legal del Municipio en instancias administrativas y judiciales..." ;

Que en lo referente a la supuesta ilegitimidad del rechazo efectuado por la administración, y la finalización del contrato de derecho público, cabe expresar que tanto el Sr. Sandes como esta administración coinciden en cuanto a que el derecho aplicable no es otro que la Ordenanza Nº 137/97, que es la que regula las relaciones con los empleados municipales. (Estatuto del Empleado Municipal);

Que en este marco, y tal como surge de la CD enviada, el artículo a aplicar es el Nº 8, que expresamente dice: *"...aquel cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado, cierto y presta funciones de manera personal y directa..."*;

Que en el caso, y como en todo contrato bilateral, vencido el plazo previsto en el mismo, no es necesario intimación o notificación alguna, ya que el solo vencimiento del plazo significa la conclusión del contrato, por lo que es más que llamativo que el Sr. Sandes alegue ahora que no sabía que su contrato tenía una fecha de vencimiento, lo que por cierto, implicaría atentar contra la teoría de los actos propios;

Que desde otra perspectiva, con fecha 28/12/2012, se dictó el decreto Nº 447/12-A, que expresamente dice: "ART. 1º): **NO RENOVAR**, contratos de trabajo temporario con los Sres. Ariza Carlos Eduardo, D.N.I 22.941.907 y Sandes Carlos, D.N.I 16.231.222 luego del treinta y uno de Diciembre de 2012, vencimiento de los contratos que se encuentran vigentes a la fecha. ART. 2º): **NOTIFIQUESE** al Área de recursos Humanos. ART.3º): **PROCEDASE** en enero de 2013, a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas a los Sres. Ariza Carlos y Sandes Carlos, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente..."

Que de lo expuesto, surge que tal acto administrativo, el se encuentra firme e hizo cosa juzgada administrativa, por no haber sido reconsiderado por el Sr. Sandes dentro de los plazos previstos en la ley de procedimiento administrativo, es que corresponde rechazar el presente recurso de reconsideración;

Que cabe recordar que la jurisprudencia del TSJ tiene dicho que: "La organización de la estructura administrativa es materia reservada al poder administrador, sujeta a criterio de eficacia y



razonabilidad y que, en principio, resulta ajena al control judicial, el que solamente podría ejercerse en casos de arbitrariedad, esto es, frente a la lesión de un derecho preexistente”;

Que en este caso, la decisión del Municipio de no renovar el contrato de trabajo del Sr. Sandes, y más allá de que el contrato que vinculaba a las partes tenía fecha cierta, la que obviamente, insistimos, era conocida por el Sr. Sandes, está fundamentada en los considerandos del decreto ut supra citado, por lo que no puede ahora pretender una indemnización, lo que significaría un enriquecimiento sin causa.

Que en virtud de lo expuesto, y de las consideraciones efectuadas en el decreto Nº 447/12-A, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto;

Que requerido Dictamen del asesor Letrado Municipal, el mismo se pronuncia en idéntico sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RECHACESE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Sandes, DNI 16.231.222, en contra de la determinación de este Municipio por la cual se rechazó el reclamo formulado de pago de los daños y perjuicios derivados de la ruptura del vínculo de empleo Público que existiera entre el mismo y este Municipio, rechazo notificado mediante carta documento suscripta por el Asesor Letrado del Municipio.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE del dictado del presente al interesado.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 240/13-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FHAB 282, propiedad de la Sra. Oviedo Maribel de los Angeles, D.N.I. Nº 35.018.576, con domicilio en calle Los Paraísos Nº 564 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 131 al vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX, año 2005, Dominio FHB282.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el veintiséis de Julio de 2013 (26-07-2013), el “Permiso Provisorio Nº 131” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Oviedo Maribel de los Angeles, D.N.I. Nº 35.018.576, para el vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX, año 2005, Dominio FHB282**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 241/13-A

VISTO:

Que con fecha veintisiete de Junio de 2013 (27-06-2013), venció permiso provisorio Nº 126, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HLM954, propiedad del Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, con domicilio en calle Juan Maria Gutierrez Nº 122 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintisiete de Julio de 2013 (27-07-2013), el “Permiso Provisorio Nº 126” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 126 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Junio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.